

**CERTIFICACIÓN DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES (PRC)**  
**POR PARTE DE FIRMAS BENEFICIADORAS EN EL AÑO CAFETALERO 2014-2015**

Señores  
**BENEFICIADORES DE CAFE**

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

El pasado 10 de setiembre de 2015 se le comunicó al sector Exportador mediante circular número 2342 sobre la presentación de las cuentas de Liquidación Final del Exportador, dentro del cual se detalla el mecanismo a seguir en relación con el Pago por Reconocimiento de Certificaciones PRC: Rainforest, Fair Trade, Cafe Practices, Microlotes, entre otras; tema que relaciona a las firmas Beneficiadoras y que se explica en el Anexo No. 1 a esta circular.

Dado lo anterior aquellas firmas Beneficiadoras que en la cosecha 2014-2015 hayan recibido por parte de un Exportador el Pago por Reconocimiento de alguna Certificación, deben presentar al ICAFE a más tardar el **martes 13 de octubre de 2015**, en la Unidad de Liquidaciones ubicada en nuestra sede en San Pedro de Barva de Heredia en el horario regular de 7:30a.m. a 4:30p.m ó en nuestras Sedes Regionales en el mismo horario, una certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) que incluya lo siguiente:

1. El monto recibido de cada una de las Certificaciones, indicando el Exportador de quien la recibió.
2. Los gastos directos relacionados con el PRC;
3. Las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así lo dispone la firma Beneficiadora);
4. En caso que el PRC incluya obras sociales:
  - 4.1. Se debe emitir una constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales);
  - 4.2. El acuerdo del Órgano Superior decisor de la firma Beneficiadora (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales.
5. El detalle de la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales (en caso de que recibieron PRC de obras sociales);

**Es importante indicar que esta información no tiene que ver con la Liquidación Final de las firmas Beneficiadoras, y solamente debe presentarla los Beneficios que recibieron PRC.**

Cualquier consulta puede comunicarse a la Unidad de Liquidaciones con el Ing. Roy Aguilar Alvarez a los teléfonos 2243-7845 ó 2243-7848.

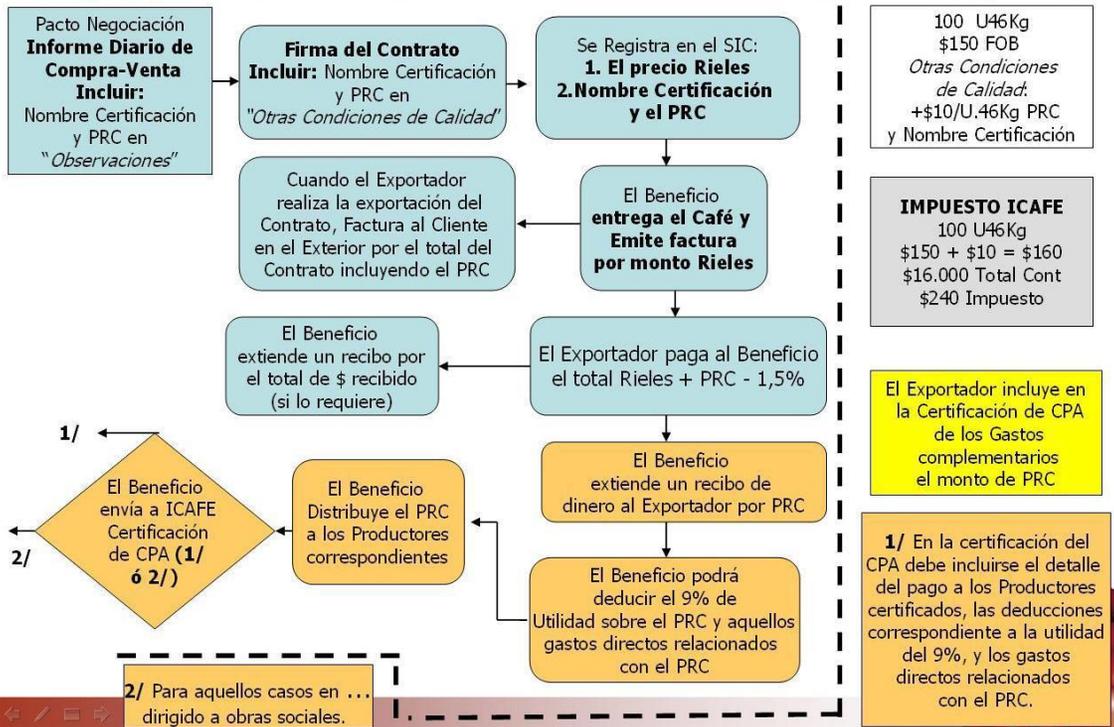
Atentamente,

Ing. Edgar Rojas Rojas  
**Subdirector Ejecutivo**

## ANEXO no. 1



### Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC)



### Pago por Reconocimiento de Certificaciones (PRC)

#### Nueva Inclusión:

2/ Para aquellos casos en que la certificación o el programa destine un porcentaje del PRC para obras de bien social, se deberá incluir dentro de la certificación de CPA: los gastos directos relacionados con el PRC, las deducciones correspondientes a la utilidad del 9% (si así se dispone), la constancia de la Certificadora que indique la distribución del PRC (Pago a Productores y obras sociales), el acuerdo del Órgano Superior decisor (Asamblea General o Junta Directiva) donde señale el porcentaje destinado a pago de Productores y obras sociales. Adicionalmente, el CPA deberá detallar la distribución del PRC a los Productores participantes y lo dirigido a obras sociales.

